

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720200010000

AUTO #1547

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

1. Revisada la documentación que remite la apoderada de la parte demandante, se evidencia que aunque la remitió por correo electrónico, dentro de la misma le remitió a la parte demandada una comunicación en la que se le indica que debe comparecer a notificarse personalmente, lo cual no es preciso a voces del decreto 806 de 2020, ahora contenido en la ley 2213 de 2022. Por ello, no se tendrá en cuenta dicha notificación.

2. RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora ALEJANDRA VASQUEZ, abogada con T.P., 233048 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandada JIMENA CECILIA VALENCIA FRANCO, conforme a las voces y para los fines del mandato acompañado.

3. En atención al poder que antecede, se TENDRA por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora JIMENA CECILIA VALENCIA FRANCO. Como se evidencia que ya le fue remitida la demanda, se iniciará el traslado una vez notificado este auto por estado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ